



de mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el salón de sesiones de esta casa consistorial con el Excmo. Sr. Alcalde, don Juan Masamés Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores concejales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de lo corriente, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 12 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Abril de 1957.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde, don Salvador Llorens Llorens, don Domingo Pansa Ferrer, don Bartolomé Gaita Ferrach, don Vicente Ferrer de Sant Jordi, y concejales, don Anteris Fortuny Moragues, don José Luis Moragues Montau, el Interventor de Fondos don José María Lafuente Faraino, y asistidos de mi, el infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dando seguidamente lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda ratificar los acuerdos tomados por la Asamblea General de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día dos de lo corriente, en reunión convocada con la disposición recibida de la Dirección General

de Funcionarios de este Ayuntamiento. de Trujillo, en el sentido de dar preferencia a la vida propia y familiares, en el texto del artº 37 del Reglamento que rige el citado Montepío, así como actualización del artº 38.

3. Seguidamente se procede a dar lectura al siguiente escrito que se acuerda aprobarlo: "Excmo. Sr. = Sr. Concejal que suscribe, autor de la presente moción formulada de Trujillo, se ve en el caso de exponer a V. E. en Pleno la Alcaldía sobre Regla-quiniente: = que tiene conocimiento de que por personal de este régimen independiente de este Ayuntamiento, se cometen faltas gravísimas personales obreras, que afectan al decoro de que debe estar revestida sólo la Corporación Municipal, más todo y cada uno de sus miembros, y de ella han hecho su principal medio de vida; faltas que afectan a la moralidad y decencia elemental, como son el abandono del hogar, de la esposa y de los hijos, a cuyo sostenimiento están obligados. - Afortunadamente, son escasos los empleados y trabajadores que observan conducta tan inmoral, pero que un ejemplo de escándalo no puede quedar sin el adecuado castigo en una Corporación católica y cristiana y por ello, con el dolor y el sentimiento de quien ha dedicado los mejores años de su vida en defensa de los intereses y aspiraciones de los trabajadores, con los que se siente unido por ser uno más de los de su misma clase y condición, pero también con la valentía del que cumple con un deber sagrado, propone a V. E. la adopción de los siguientes acuerdos: = 1º - Que se proceda a la redacción de un Reglamento de Régimen Interior para el Personal Obrero (texto que es preceptivo, por exceder de 50 trabajadores de plantilla), en cuyo artículo se incluyan como faltas sancionables con el despido: = a) El abandono del hogar. = b) La falta de sostenimiento del mínimo dentro de sus límites económicos. = c) El abandono de la familia a cuyo sostenimiento venga obligado (padres, esposa e hijos). = d) El escándalo y la inmoralidad pública con respecto a la familia, etc. = 2º - Que la presente moción, con el acuerdo que



se adopte, pase a la Comisión de Personal Obvio y Plantillas para la redacción de oportuno proyecto de Reglamento de Régimen Interior, previo su correspondiente informe. = parte es el parecer del municipio, que remete a la consideración de V. E. a los efectos que estime procedentes. = Palma, 3 de Abril de 1957. = José M. Pereira. - Publicado."

Sr. Pereira: Cree que la moción no necesita defensa por basarse en principios morales y por no tratarse de un caso aislado; entre el personal obvio, hay elementos que abandonan a la familia o dedican lo que ganan a juergas o a bebida, siendo necesario imponer una disciplina y por ello la Corporación, como Organismo de Derecho Público, como cabeza de familia de Palma, debe velar por la familia municipal más si sus elementos forman parte del Ayuntamiento.

Feminina solicitando que se apruebe y pase a Personal.

Sr. Bausá Pérez: Manifiesta que se estudiará y se incorporará en el Reglamento de régimen interior que es preceptivo.

Sr. Llopis: Agradece a los firmantes la presentación de la moción.

Se acuerda aprobarla, pasando a Personal.

4.

Seguidamente se acuerda reconocer el crédito de treinta y una mil tres pentas-trecinta y cuatro céntimos, o sea la diferencia en aumento crédito por la cantidad de 47.491'95 pts. que ha deducido la Hacienda a Hacienda Pública en concepto de cobranza por las cuotas del Erario de la H. Pública, deducción por la contribución Urbana que gravan las fincas emplazadas en la Zona de Ensanche y correspondientes al cuarto trimestre de 1956, y la cantidad de 16.488'61 pesetas, que figura en la relación de gastos en los resultados a este efecto. Todo ello a efectos de poder complementar el crédito necesario en el presente Presupuesto, y con cargo al Superavit que se produce al liquidarse el Presupuesto Especial de Ensanche correspondiente al anterior ejercicio.

5.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Estadística, se acuerda autorizar el estable-

se acuerda autorizar el estable-

18
nizar dos paradas
de taxis en San
Agustín.

ciniento de una parada capas para el estacionamiento
un cordón de seis taxis en el terminal de Cala Mayor, a
partir de unos metros de su confluencia con la Avenida
de Calvo Sotelo. - Que, al igual que la anterior, se anterior
se otra parada en la margen derecha de la calle 267, toda
vez que, según informa el jefe del Regioad, la mar-
gen izquierda de dicha vía, pertenece al terminal de Cal-
vo. - Que este acuerdo se comuniqué al Sindicato de Trans-
portes de esta provincia para su conocimiento y divulga-
ción.

6.
se acuerda vuelva
a la Comisión de
también sobre autori-
sación línea trans-
portes viajeros desde
Plaza España al
Muelle.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el
Orden del Día relativo a autorización de una línea para
transporte de viajeros desde la Plaza de España hasta el
muelle de Falma.

Sr. Bausá Pérez: Entiendo que se trata de una nueva
línea y por ser de dominio público tienen que seguirse los
preceptos reglamentarios para la concesión de la misma.

Sr. Ferrer de Sant Jordi: Opina que en vista que la secre-
taria manifiesta que esta concesión, en la forma propuesta,
está fuera de la Ley, ruega que vuelva a la Comisión pa-
ra estudio, al objeto de que se formule nueva propuesta,
encajada dentro de las normas de la vigente legislación.

Sr. Pereiro: Pregunta si interin se tramita la subasta o
concurso, puede hacerse la concesión a precario.

Sr. Secretario: Siendo una us tendría valor.

Sr. Pereiro: Aclarar su pregunta en el sentido de que no ha
querido referirse a una concesión sino a una autori-
sación interina.

Sr. Secretario: No tendría eficacia legal.

Sr. Pereiro: Pregunta cómo podría cubrirse el servicio.

Sr. Secretario: Anunciando el concurso.

Después de la intervención de varios señores, se acuerda
que vuelva a la Comisión de su procedencia.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen N.º 7.



Se acuerda apro-
bar dictamen re-
lativo a adquisi-
ción solar para
la edificación Gups
londra "Jafuda
Bregues".

del Orden del día, que dice así, en su parte dispositiva: =
"Excmo. Sr. = Examinada la oferta que dona Ana Tina
viuda de Fortera formula para la adquisición por parte
de este Excmo. Ayuntamiento de un solar sito entre las ca-
lles de Fausto Morell y Farina, para edificar en él el Gm-
pó escolar "Jafuda Bregues" cuya edificación fue acor-
dada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 8 de junio
de 1953 y ratificado dicho acuerdo el 8 de octubre de 1956
y visto el informe que antecede del Jefe del Negociado,
así como también el del Arquitecto Municipal Sr. Sequin-
do, la Comisión de Cultura se haورا en proponer a V. E. =
acuerde: = 1º - Aceptar la oferta hecha por Doña Ana Tina
viuda de Fortera para la adquisición por parte del Excmo.
Ayuntamiento del solar sito entre la calle de Fausto Morell
y Pasaje Farina, de una superficie de 2.145 m² que, a
razón de 300 pesetas m², importa la cantidad de cuatro-
cientas veintinueve mil pesetas (439.000). = 2º - Que la ce-
sion del solar de referencia sea hecha libre de toda car-
ga o gravamen. = 3º - Que, caso de merecer la aprobación
pertinente, sea satisfecho el importe de dicho solar con car-
go al artº 1 - capº 10 - partida 9 del Presupuesto Extraordi-
nario, segundo título, para Obras de Mejora y Reformas Urba-
nas. = 4º - Delegar en la Alcaldía para el otorgamiento de
la correspondiente escritura de transpor. = Este es el pare-
cer de la Comisión. V. E. como siempre acordará lo que sea
mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de Marzo
de 1957. = El Comiente de Alcalde Presidente, - V. Ferrer de Sant
Jordi. - Dubricado."

Seguidamente se da lectura al dictamen informe del
Sr. Secretario de la Corporación, emitido en relación con el
dictamen que acaba de transcribirse.

Sr. Ferrer: Entienda que esoto en alta el agradecimiento
de la Corporación hacia la señora vendedora del solar, por
haber tenido la gentileza de mantener el mismo precio, du-

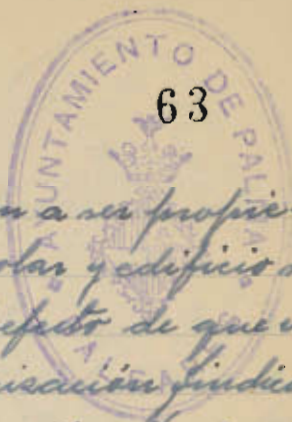
nante tres años.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

Entra en el Salón el Sr. Aguilar y para a ocupar la Presidencia.

8. Seguidamente se da lectura a la parte dispositiva del día se acuerda aprobar también n.º 8 del Orden del Día, que dice así: "Excmo. Sr.: = dictamen sobre can. Visto el informe que antecede la Comisión de Cultura formular a esta Corporación tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno una inversión importante consistente en satisfacer la amortización en cincuenta años de la inversión en exentas en grupo de 3.500.000 pesetas a que, según presupuestos, ascienden "Viviendas" "Virgen de de la construcción de un grupo exolar de 8 secciones de niños, "Lluís" siempre que 8 de niñas, 1 maternal y un campo de deportes, en las inversiones se cumplan los requisitos del grupo de viviendas "Virgen de Lluís" y que, con los datos establecidos en de merecer la aprobación de V. E. sea ratificada la 1.ª anualidad de amortización, en el año 1958, con cargo al presupuesto de gastos vigente 10 - Art.º 1 - partida 281 - del Presupuesto de gastos vigente durante el bienio 1957-58 y, que para los sucesivos años, se acuerde incluir la cantidad necesaria en los respectivos presupuestos, para satisfacer la citada amortización, que se calcula en 120.000 pesetas durante los primeros veinte años y en 170.000 los treinta restantes. = Jerte es el parecer de la Comisión. V. E. como siempre acordará lo más acertado y justo. = Palma 29 de marzo de 1957. = Et Enciente de Alcalde - Presidente. = V. Ferrer de Sant Jordi. - Publicado."

Seguidamente se procede a dar lectura a la enmienda presentada al dictamen por los señores Ferrer de Sant Jordi y Bausa, que textualmente dice: "Los Encientes de Alcalde que suscriben formular la siguiente enmienda al dictamen señalado con el n.º 8 del Orden del Día, sobre aportación económica a la construcción del grupo exolar de 8 secciones para niños y 8 para niñas y 1 maternal, además de un campo de deportes en el grupo de viviendas "Virgen de Lluís" en el sentido siguiente: = Que se apruebe el dictamen condicionado a: 1.º - que los terrenos sobre los que tengan que construirse



se el grupo escolar y el campo de deportes pasan a ser propiedad del Municipio. = 2º.- Que las erisiones de solar y edificios sobre el construido, en su caso, se verifiquen al efecto de que el Ayuntamiento, en colaboración con la Organización Judicial, gestionen y obtengan del Ministerio de Educación Nacional la subvención estatal que se concede a los Municipios para construcciones escolares, pudiendo el Ayuntamiento poner a disposición del Ministerio tal solar como medio de obtener la indicada subvención, habiendo uso del convenio establecido entre el mismo y el Estado, según los términos del Decreto de 23 de Octubre de 1953, para construcción de edificios escolares de enseñanza primaria. = 3º.- Que, una vez lograda la ayuda del Estado, se disminuya en un equivalente el compromiso económico del Ayuntamiento. = 4º.- Que se consigne cantidad suficiente a los fines de que se trata en los presupuestos municipales de 1959 y siguientes impeditando el pago a la condiciones expuestas anteriormente, siempre que sean aceptadas por la Organización Judicial y sancionadas por el Ministerio de Educación Nacional. = Casas Comunitarias, a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. = V. Ferrer de Sant Jordi. - D. Bauzá. - Publicado."

Sr. Aguilar: Entiende que la Ley exige para que este grupo forme parte de la consignación que este año tiene concedido el Instituto Nacional de la Vivienda, para Baleares, que exista el acuerdo municipal de hacerse cargo de la amortización y cualquier condición nueva que se imponga puede dar lugar a que se anule la consignación del presente ejercicio para estas atenciones, opinando que ni debe interesarse la aclaración de que tanto el solar, como la edificación, pase a ser propiedad del Ayuntamiento.

Sr. Ferrer de Sant Jordi: Indica que el extremo de propiedad no está debidamente aclarado en la comunicación de los Sindicatos.

Jr. Interventor: Interesa que quede sobre la Mera para proceder a su estudio.

Jr. Aguilar: Manifiesta que no hay inconveniente en que quede sobre la Mera y, a la par, se puede aprovechar este tiempo para pedir autorización respecto a la propiedad.

Jr. Ferris: Dice que la cuestión tiene dos aspectos, y es el primero; que se reconozca a favor del Ayuntamiento, y la propiedad del solar y del grupo y el segundo que se recabe la ayuda estatal, del 50 por ciento, es decir, que si el Ayuntamiento proyecta por sí el grupo, recibe una ayuda estatal del 50 por ciento y la comisión tiende a esta ayuda.

Jr. Llopis: Cree que falta saber si el Estado ratificará la unidad del importe que ha ofrecido al Ayuntamiento para la construcción de escuelas, estimando que vale la pena convocar un Pleno extraordinario para que quede bien entendido.

Jr. Ferris: Entiende que es se trata de tener un Pleno, más de saber si el Estado fragará.

En este instante entra el Jr. Alomar y para a ocupar la Presidencia.

Intervienen en la discusión varios señores y, finalmente, se acuerda aprobar el dictamen con la enmienda presentada, es decir: mientras se cumplan todos los requisitos de la enmienda.

9.

Acto seguido se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el n.º 9, relativo a propuesta al Ayuntamiento Pleno acuerde no acceder a la petición formulada por la Junta Provincial del Turismo de Baleares, y cenón terrenos, sobre la cesión de terrenos del Parque de Bellver, para la instalación de una Hortena.

Se acuerda aprobarlo.

10.

seguidamente, a propuesta de la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las condiciones por las que



subasta puros unidos se ha de regir la subasta para la enajenación de puros del Porque de Bellver.

11. segundamente y a solicitud de la Secretaria, se acuerda que quede sobre la Mesa el dictamen n.º 11 del Orden del Dia, relativo a modificación del art.º 3 del Reglamento del Servicio de Fombras Financieras.

12. Acto seguido se da cuenta de cinco dictámenes, continuados en el Orden del Dia con el número 12.

Dictamen n.º 12.- 1.º.- Propuesta.- Que se acuerde ratificar la concesión acordada en día de septiembre de 1956 de explotación del mencionado kiosco (venta de periódicos de la Plaza de Santa Catalina Esmas), modificando tal concesión en el sentido de que el actual usuario continúe en la explotación del kiosco de referencia hasta que, por la Alcaldía, sea requerido para desalojarlo y dejarlo a disposición del Excmo. Ayuntamiento, lo que deberá hacer dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que fuera requerido.- La convocatoria de un concurso para la concesión administrativa comprendiendo: a).- concurso de Proyectos.- b) ejecución del Proyecto que resulte elegido y adjudicación mediante subasta, de la explotación con arreglo a las siguientes Bases.- Continúan las Bases integradas por veintisiete apartados, por las que se indica el objeto del concurso, contenido del Proyecto y condiciones, Plazo admisión, Exacción, etc. etc.

Dictamen n.º 12.- 2.º.- Propuesta.- Que se acuerde la cesión de las concesiones de explotación concedidas respectivamente a Don Bartolomé Fontesa Cortés, referente a la parte destinada a venta de periódicos del kiosco sito en la Plaza de Santa Catalina, y a Don Vicente Loiz Noguera, con respecto a explotación del local destinado a la limpieza de calzados, obligándose a los citados usuarios a que dejen libres y vacuos, a disposición del Excmo. Ayuntamiento, los locales que ocupan en el mencionado kiosco, dentro de los

treinta días siguientes a la fecha en que, para ello, fueran requeridos. - La convocatoria de un concurso para la concesión administrativa, comprendiendo a). - Concurso de Proyectos. - b). - Ejecución del Proyecto que resulte elegido y adjudicación mediante subasta, de la explotación con arreglo a las siguientes Bases. = Continúan las Bases con texto igual al dictamen anterior.

Dictamen n.º 12-3.º. - Propuesta: - Que se acuerde revocar la concesión otorgada a Don Antonio Cabries Sanudo, para la explotación del kiosco destinado a venta de periódicos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situado en la Plaza del Rastro, de esta capital, obligándose al concesionario a desarrollar dicho kiosco y dejarlo a disposición de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que fuera requerido para ello. - La convocatoria de un concurso para la concesión administrativa comprendiendo: a). - Concurso de Proyectos. - b). - Ejecución del Proyecto que resulte elegido. - c). - Adjudicación, por concesión administrativa de la explotación, con arreglo a las siguientes Bases. = Continúan las Bases con texto igual al dictamen anterior.

Dictamen n.º 12-4.º. - Propuesta: - Que se acuerde ratificar la revisión acordada en 10 de septiembre de 1956, de explotación del mencionado kiosco (venta de periódicos, propiedad de este Ayuntamiento, instalado en la Via Roma, angular con Jardín Botánico), modificando tal acuerdo en el sentido de que el actual usuario continúe en la explotación del kiosco de referencia hasta que, por la Alcaldía, sea requerido para desarrollarlo y dejarlo a disposición del Excmo. Ayuntamiento, lo que deberá hacer dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que fuera requerido. - La convocatoria de un concurso para la concesión administrativa, comprendiendo: a). - Concurso de proyectos. - b). - Ejecución del proyecto que resulte elegido y adjudicación mediante subasta, de la explotación con arreglo a las siguientes Bases.

continúan las Bases con texto igual al dictamen anterior.
 Sr. Llopis: Explica el contenido de los dictámenes que se han presentado y fundamenta la propuesta en que los tipos hoy existentes, no reúnen condiciones de estética y se va a aprovechar la construcción de los nuevos tipos para dotar a Palma de varios minquirios.

Sr. Almaraz: Pregunta si se trata de un concurso de proyectos o de un concurso de explotación.

Sr. Llopis: Interesa que la Base Séptima sea anulada y substituida por el texto íntegro del art.º 33 del Reglamento de contratación y explica que se trata de un concurso de proyectos.

Se acuerda.

Sr. Secretario: Explica que en las Bases figuran los tipos de adjudicación.

Sr. Almaraz: Entiende que sería conveniente dedigar las bases.

Sr. Llopis: Están dedigadas.

Sr. Secretario: Agrega que las Bases del concurso de construcción también están incluidas.

Sr. Llopis: Explica que en el kiosco de la plaza de Santa Eulalia, se prevé el aparcamiento de la ambulancia.

Se acuerda aprobar los dictámenes discutidos con la propuesta formulada por el Sr. Llopis, relativa a la substitución de la Base Séptima, por el texto íntegro del art.º 33 del Reglamento de contratación.

Dictamen n.º 12-5.º.- Propuesta:.- que se acuerde la convocatoria de oferta para la concesión del derecho de ocupación y explotación del kiosco destinado a la venta de refrescos y bebidas n.º en el Paseo de Sagrera, de esta capital, por el plazo que se iniciará en la fecha de la adjudicación definitiva y terminará en 31 de diciembre de 1961, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, que consta de diez y seis apartados en los que se detallan el obje-

to de la Subasta, duración, Tipo de Subasta, Fianza, plazos, etc. etc.

Se acuerda aprobarlo.

Preguntas y Respuestas: El Sr. Pereiro reitera el ruego que formuló en otro Pleno, respecto a que se exija la falta de Trabajos a las personas de inmigración y explica que en breve tiempo van a terminarse las obras del Puerto de Palma y de la Central de Aludria, y, por lo tanto, el resto de la industria mallorquina deberá absorber a estos trabajadores que podían solo con los permisos de obras que se están tramitando. Pide en que se exija en la inmigración el contrato de Trabajo y se tienen sitio para cobijarse, para evitar el barraquinismo.

Seguidamente denuncia la invasión de las calles de Palma por pordioseros, gamberros y perros sueltos, proponiendo que se desarrolle una campaña de limpieza de calles, en evitación de las lamentables estampas que se ven, aprovechadas por los objetivos fotográficos, que despues son argumentados como el prototipo de la vida española.

El Sr. Bausá Pies, interera que se aceleren las obras de los jardines de la Muralla, así como que se proceda a la apertura del mingitorio de la avenida de Alejandro Roselló.

El Sr. Llopis, dice que en Rentas, hace unos días, ha entrado un oficio de la Alcaldia interesando se proceda al Concurso del kiosco de la Avenida de Alejandro Roselló y en visita que se ha cursado sobre el terreno han podido comprobarse varios deterioros, que han de ser reparados anteriormente y cree que estos días se están reparando.

El Sr. Alomar interera que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la llegada del nuevo capitán General, persona amabilísima, que recibió a la Corporación con toda cordena y tambien propone que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el nombramiento de Don Gabriel Roca, como Director General de Puertos y Señales.



Iguualmente pregunta en que situacion se encuentra el Reglamento de la conversion de la Medalla de la Ciudad, pues hay la Medalla del Sr. Roca y de Don Juan Boll, que no se han podido conceder.

El Sr. Ferrer de Sant Jordi, dice que el Ministerio de la Gobernacion no ha contestado respecto a dicho Reglamento.

El Sr. Monar interera que se reitera en forma personal y por oficio.

El Sr. Banaas Fier, dice que se tiene en estudio el Reglamento para el nombramiento de Hijos Ilustres, que podria ser incluido al Reglamento para conversion de la Medalla de la Ciudad.

El Sr. Llopis se muestra partidario de que se active esta cuestion.

Por la Secretaria se hace constar que la ausencia del Sr. Facinal es debida a hallarse enfermo; la del Sr. Garau por hallarse en situacion oficial de permiso; no habiendo presentado excusa alguna los restantes señores que han dejado de asistir al acto.

En este estado, no habiendo otros señores que quiera haber uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veintiterna y quince minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde,

Handwritten signatures of the council members, including the Mayor and other officials.

El Alcalde,
[Signature]

[Signature]

El Interventor,
[Signature]

[Signature]

El Secretario,
[Signature]

El Interventor,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Número 13 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, me reuní en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massamunt Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,
[Signature]

= Número 14 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Mayo de 1957.